



DECRETO N° **0406**

NEUQUÉN, **05 ABR 1999**

VISTO:

El Expediente SEO N° 1633-M-99, por el cual se tramita la Aprobación de los Trabajos Adicionales ejecutados en la Obra: "APERTURA CALLE DE ENLACE ENTRE BARRIOS BARDAS SOLEADAS Y TERRAZAS DEL NEUQUÉN", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 818/98 -fs. 34/36- fue adjudicada la obra precitada por un importe de \$ 18.950.- a favor de la firma Movimiento de Suelos de Ricardo Ockier, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra -fs. 37/38-;

Que a fs. 1 luce informe de la División Vías de Comunicación manifestando la necesidad de ejecutar trabajos adicionales de suma necesidad, a fin de obtener seguridad, tanto vehicular como peatonal, en la zona de circulación donde se encuentra emplazada la obra y a efectos de evitar posibles desbarranques de vehículos;

Que los trabajos a ejecutarse consisten en la colocación de pretilas en la nueva calle ejecutada, en un sector donde se ha debido terraplenar para unir los grandes niveles existentes entre la zona Sur y el barrio en construcción, alcanzando el terraplén una altura de 4 mts.;

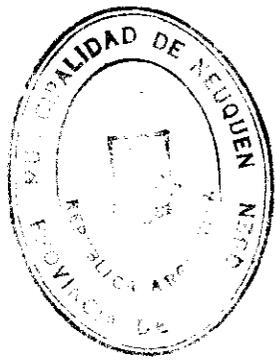
Que a fs. 3 vta. el señor Director de Arquitectura e Ingeniería comparte el informe del Inspector de Obra, elevando las actuaciones a consideración del Director General de Obras Públicas Municipales y Delegadas, e informando que los trabajos adicionales ascienden a la suma de \$ 7.326.- representando un aumento del 38,66% respecto del monto del Contrato Original;

Que a fs. 28 la Dirección General precitada eleva la documentación a la Subsecretaría de Obras Públicas para su aprobación, justificando la ejecución de los trabajos adicionales debido a la modificación de la traza de la calle prevista originalmente;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Planeamiento, Estudio y Desarrollo Urbano -fs. 32-, ésta considera necesarios los trabajos ejecutados dado que la traza final resultante mitiga los riesgos funcionales entre el transporte urbano y la circulación de peatones derivados de la nueva urbanización;

Que el señor Subsecretario de Obras Públicas -Informe
///...2°


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



2º...///

Nº 304/99- dispone el traslado de la documentación a la Subsecretaría de Economía -Dirección General de Auditoría y Presupuesto- a los efectos de dictaminar al respecto; y de no encontrar objeción solicita se continúe con la tramitación correspondiente;

Que por Informe Nº 78 DACG/99 se expide la Dirección de Auditoría y Control de Gestión, con el aval de la Dirección General, manifestando que analizada la documentación y atento a lo expresado a fs. 1, 2 y 43 del expediente, la tramitación se ajustaría a la normativa vigente en materia de contrataciones;

Que la ejecución de Trabajos Adicionales se encuentra contemplada en los Artículos 45º), 46º) 3.1.12b) de la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 0687/72;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CONVALIDAR la Aprobación de los Trabajos Adicionales ----- ejecutados en la Obra: "**APERTURA CALLE DE ENLACE ENTRE BARRIOS BARDAS SOLEADAS Y TERRAZAS DEL NEUQUÉN**", los que ascienden a un monto de **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$ 7.326.-)**, a favor de la firma **MOVIMIENTO DE SUELOS DE RICARDO OCKIER.-**

Artículo 2º) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría, ----- líquidese y páguese la suma dispuesta en el Artículo 1º) con cargo a la Partida 12 02 02 00 01 -22 60 50 30.-

Artículo 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto en la presente norma ----- legal la Contaduría Municipal -Subsecretaría de Economía-; la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas, la Dirección de Inspecciones y Control, la Dirección de Promoción de Obras y

///...3º


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Cral de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

3º...///

Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas, y la Empresa Contratista, a los fines que estimen correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

///eaa -



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora General de Personal y Despacho
Secretaría General y Coordinación
Municipalidad de Neuquén